

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 25 DE ENERO DE 1982

NÚM. 19

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Excm. Diputación Provincial de León Administración del «Boletín Oficial» ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6342

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal, en sesión del día 27 de octubre de 1981, aprobó las bases que literalmente se transcriben a continuación:

"Bases que han de regir la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de "Economista".

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Economista, encuadrada en el Subgru-

po de Técnicos de Administración Especial, categoría de Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, (coeficiente 5), trienios, grado, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y un extracto de la misma se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 59 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el exceso del límite máximo de edad señalado, se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, y que se comprometen en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 77/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de

la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

CUARTA.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Interventor Municipal-Jefe de los Servicios Económicos de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local u Organismo que legalmente deba sustituirle, y un representante del Colegio Oficial de Economistas. Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal, se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

QUINTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEXTA.—Ejercicios de la Oposición. Los ejercicios de la Oposición, será los tres siguientes:

Primero: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompañe a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo: 5 temas durante 1 hora (oral):

1 de Derecho Político y Administrativo.

1 de Derecho Financiero y Tributario.

1 de Derecho Mercantil y Sistema Financiero.

1 de Hacienda Pública y Sistemas Fiscales.

1 de Economía y Haciendas Locales.

Tercero: Por escrito.

A. Contestación de temas (fundamentalmente de las partes relativas a Ha-

cienda Pública y Sistemas Fiscales, Economía y Haciendas Locales y Cálculo Financiero y Estadística).

B. Ejercicio práctico: contestación sobre cuestiones propuestas por el Tribunal sobre estas materias económicas.

SEPTIMA.—Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, el mismo día en que se acuerden.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia del título (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), de Licenciado en Ciencias Económicas.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada relativa al cumplimiento de la condición e) de la Base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar de siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

PROGRAMA

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

1. La Constitución: Concepto.—Clases.—Valor de las normas constitucionales.

2. La Constitución Española de 1978.

3. El Tribunal Constitucional.

4. La Administración Local: Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

5. La legislación de Régimen Local.—La reforma del Régimen Local en España: La Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 19 de noviembre de 1975 y principales disposiciones posteriores.

6. El Municipio: Su organización. Competencias.—Regímenes municipales especiales.

7. Los órganos de gobierno municipales (I).—El Alcalde.—Nombramiento, deberes y atribuciones.

8. Los órganos de gobierno municipales (II).—El Ayuntamiento.—Composición.—Designación de Concejales. El Ayuntamiento Pleno.—La Comisión Municipal Permanente.—Régimen de sesiones.—Las Comisiones informativas.

9. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—La Intervención y la

Depositaría de Fondos.—Otros servicios administrativos.

10. Las relaciones entre las Administraciones Central y Local.—La tutela de las Entidades Locales.—Organismos de la Administración Central competentes respecto de las Entidades Locales.—La descentralización administrativa.

11. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Elaboración y aprobación.

12. El acto administrativo en la esfera local.—El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.—Eficacia y validez de los actos administrativos locales.

13. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales: La jurisdicción contenciosa.

14. Los contratos administrativos en la esfera local.—Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

15. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Especial consideración de la selección de los contratistas.—La formalización del contrato.

16. La revisión de precios en los contratos administrativos locales.

17. Los bienes de las Entidades Locales (I).—Concepto, clases y régimen jurídico.—El dominio público.—Afectación, desafectación y cambios del dominio público.—Régimen del uso y utilización del dominio público local.

18. Los bienes de las Entidades Locales (II).—Los bienes patrimoniales.—Bienes muebles e inmuebles de carácter patrimonial—Los bienes comunales.

19. El servicio público en la esfera local.—Las Entidades Locales como titulares de los servicios públicos.—Ambito de actuación.—Los modos de gestión de los servicios públicos locales y su clasificación.

20. Gestión directa y gestión indirecta de los servicios públicos locales: Modalidades que admiten.—La empresa pública local: Clases.—La municipalización de servicios.

21. Los funcionarios de la Administración Local: Concepto y clases. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.—El personal contratado de las Entidades Locales.

22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Especial estudio de los derechos económicos de los funcionarios.—La Mutualidad Nacional de Administración Local.

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

1. La actividad económica y la actividad financiera.—Concepto y origen de la Hacienda Pública.—La Ciencia de la Hacienda como soporte técnico del Derecho financiero.

2. El presupuesto: noción y características.—Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto.—La estructura del presupuesto.—La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

3. La Ley General Presupuestaria (I). Principios generales.—La Hacienda Pública como titular de derechos y de obligaciones.—Regímenes presupuestarios general, de los organismos autónomos de carácter empresarial y de las sociedades estatales.

4. La Ley General Presupuestaria (II). La Intervención.—La Deuda Pública.—El Tesoro Público.—La Contabilidad Pública.—Terminología de la Contabilidad Pública.

5. Los principios jurídicos del presupuesto: competencia, unidad, universalidad, temporalidad y especialidad.—Los llamados "mecanismos presupuestarios".—La liquidación del presupuesto.

6. El gasto público: concepto.—Clasificación de los gastos públicos.—El procedimiento de ejecución de los gastos públicos.—Las obligaciones económicas de la Administración en el marco jurídico del gasto público.

7. La Contabilidad Pública: noción y fines.—El ordenamiento jurídico de la Contabilidad Pública.—La función contable.

8. El control del gasto público: noción y clases.—El control de legalidad.—El control de eficacia.—El control de carácter financiero.—La función interventora.—Las funciones del Tribunal de Cuentas.

9. El endeudamiento del Sector Público: noción.—Régimen jurídico de la Deuda Pública y de los avales del Estado.—El crédito oficial.

10. El Derecho tributario: concepto y contenido.—Los principios del ordenamiento tributario español.

11. Las fuentes del Derecho tributario español.—Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo.

12. Los tributos: concepto y clasificación.—Las tasas: concepto y características.—Las contribuciones especiales: concepto y características.—Los impuestos: concepto y clases.

13. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible.—Nacimiento de la obligación tributaria.—El devengo del tributo.

14. Las bases imponible y liquidable.—El tipo de gravamen.—La cuota y la deuda tributarias.—Las exenciones tributarias: noción.

15. Los elementos personales de la obligación tributaria: el sujeto activo y el sujeto pasivo.—El contribuyente y el sustituto del contribuyente.—El artículo 33 de la Ley General Tributaria.—Retención y repercusión de las cuotas tributarias.

16. La capacidad de obrar en el Derecho tributario.—La representación.—La identificación fiscal.—El domicilio en el Derecho tributario.

17. La declaración tributaria.—La

liquidación tributaria.—La notificación de la liquidación tributaria.—El devengo de la cuota tributaria.—La consulta tributaria.

18. Los procedimientos de estimación objetiva de las bases imponibles.—La estimación objetiva singular.—El sistema simplificado y otros regímenes de estimación objetiva singular.

19. La extinción de la obligación tributaria.—El pago de la obligación tributaria.—La prescripción de la obligación tributaria.—Otras formas de extinción de la obligación tributaria.

20. El procedimiento en la recaudación de los tributos.—La función recaudatoria: características y contenido.—Fases del procedimiento recaudatorio: a) El periodo voluntario; b) El periodo ejecutivo o de apremio.

21. Las infracciones tributarias: concepto.—Clasificación según la Ley General tributaria.—Infracciones simples.—Infracciones de omisión.—Infracciones de defraudación.—Las sanciones tributarias.—El delito fiscal.

22. La revisión de los actos en la vía administrativa.—La vía económico-administrativa como procedimiento especial de revisión.—Los tribunales económico-administrativos: competencias.—El procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

DERECHO URBANISTICO

1. Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y Reglamentos que la desarrollan: especial referencia a los aspectos económicos contenidos en estas disposiciones.

2. El desarrollo urbano en España. El planeamiento urbano: sus efectos.—El planeamiento urbano en el actual contexto económico, legal e institucional.—Objetivos de actuación municipal en el campo urbanístico.

3. La intervención del Sector Público Municipal en la política urbanística: instrumentos de intervención directa e indirecta.—El planeamiento como instrumento de política urbanística.

4. La ejecución del planeamiento (I).—Competencia y principios generales.—Actuación por polígonos.—Sistemas de actuación y determinación del sistema aplicable.—Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

5. La ejecución del planeamiento (II).—La ejecución del planeamiento en suelo urbano.—Los sistemas de actuación en suelo urbanizable.

6. La ejecución del planeamiento (III).—Ejecución de los programas de actuación urbanística: antecedentes y regulación actual.

7.—La ejecución del planeamiento (IV).—El papel de la programación en el planeamiento urbanístico.—Recursos económicos y su afectación a

la ejecución del plan.—Evaluación financiera de los programas.

8. Parcelaciones: Legislación urbanística y legislación hipotecaria.—La reparcelación: Concepto y función.—Su naturaleza jurídica.—Criterios legales.—Iniciación, procedimiento, aprobación y recursos.

9. Las expropiaciones urbanísticas. Clases de expropiaciones.—El procedimiento expropiatorio.—Criterios de valor de las expropiaciones.

10. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes.—La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito.—Inmuebles sujetos a edificación forzosa.—El registro municipal de solares.—Procedimiento de edificación forzosa.

11. La organización de la Administración Local para el ejercicio de las competencias y actuaciones urbanísticas.—Modos de organización.—Las gerencias urbanísticas.—Colaboración con la iniciativa privada en materia urbanística.

DERECHO MERCANTIL

1. El comerciante individual.—Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Prueba, presunción, adquisición y extinción del estado de comerciante.

2. La Sociedad mercantil.—Concepto, carácter y clases.—La Sociedad Anónima.—Escritura y estatutos. Patrimonio y capital social.—La acción: Clases y derechos que confieren a su titular.—Régimen jurídico y económico de la Sociedad Anónima.

3. La contabilidad mercantil.—Los libros de comercio.—El Registro Mercantil.—Contenido y organización.—Principales normas reguladoras.

4. Los títulos valores: Concepto y clases.—Títulos nominativos y a la orden.—La letra de cambio: Su regulación jurídica.—El cheque.

5. Contratos mercantiles.—Principales características.—Contrato de compraventa mercantil: Elementos y contenido.

6. El contrato de cuenta corriente. Contratos bancarios de crédito.—Operaciones bancarias: El descuento y el aval bancario.

7. El contrato de seguro: Concepto y principales características.—El asegurador: Sociedades anónimas y Mutuas de Seguros.—El reaseguro.—El asegurado.—Formas del contrato.

SISTEMA FINANCIERO

1. Descripción del Sistema Financiero Español, su evolución y características.—Activos financieros.—Mercados financieros.—Intermediarios financieros.

2. El Sistema Crediticio: estructura.—Análisis de la actuación del Sistema Crediticio: la banca comercial, los Bancos industriales, las Cajas de Ahorros, las Entidades Oficiales de Crédito y otras entidades crediticias.

3. La Banca Privada.—Organismos bancarios.—Análisis del marco jurí-

dico de la Banca Privada.—Operaciones activas y pasivas de la Banca Privada.—El control de la actuación de la Banca.

4. Las Cajas de Ahorros: constitución, expansión, marco institucional y órganos de gobierno.—Operaciones de las Cajas de Ahorros.—Las Cajas de Ahorros en el contexto del Sistema Financiero.—El marco legal de las Cajas de Ahorros.

5. Las Entidades Oficiales de Crédito: generalidades.—El marco legal de las E. O. C.—El Instituto de Crédito Oficial (I. C. O.).—El Banco de Crédito Local de España (B. C. L. E.).

6. El mercado de valores (I). Conceptos previos de carácter general.—Mercado primario y mercado secundario de valores.—El mercado de emisión: intermediarios, títulos y características de comportamiento.

7. El mercado de valores (II). Bolsas y Bolsines.—Requisitos, eficacia y características del mercado bursátil.

8. La financiación exterior: consideraciones generales.—Análisis de las operaciones de financiación exterior. El marco legal español.

9. El crédito privado: concepto.—Operaciones ordinarias de crédito.—Créditos obligatorios: circuitos privilegiados.—Los préstamos y créditos de regulación especial de las Cajas de Ahorros.

10. El crédito oficial: consideraciones generales.—El crédito local: regulación jurídica y límites del mismo.

11. Los valores mobiliarios (I). Los valores privados.—Acciones: clases y emisión.—Obligaciones: clases y emisión.—Los bonos de caja.

12. Los valores mobiliarios (II). Los valores públicos.—La Deuda Pública.—Las Cédulas para inversiones. Los bonos del Tesoro.—Los valores, la Banca y las Cajas de Ahorros.

ECONOMIA URBANA

1. La dimensión económica de la urbanización.—La economía en el análisis urbano: El mecanismo de los precios, crecimiento económico y teoría de la localización.—El empleo de modelos económicos.

2. La urbanización como proceso económico.—Los estímulos económicos como fuerzas urbanizadoras.—Ventajas económicas de la urbanización: Especialidad, economías externas, etc.—Los problemas económicos de la organización y el crecimiento urbanos.

3. El mercado inmobiliario urbano.—Motivaciones de los usuarios y de los inversores.—La determinación de los precios.—Naturaleza y "desarrollo" de los bienes inmuebles.

4. La utilización del suelo en las zonas urbanas: factores condicionantes.—Las decisiones de localización dentro de las zonas urbanas.—Principios que rigen el trazado urbano.—

El patrón generalizado de utilización del suelo urbano.

5. Teoría acerca de la estructura urbana: Zonas concéntricas, axial, sectorial y de los núcleos múltiples.

6. El crecimiento urbano (I).—La expansión hacia el exterior.—Factores determinantes.—El papel de la planificación.—Expansión y teoría urbana.

7. El crecimiento urbano (II).—La reorganización interna: Concepto y consecuencias.—El planeamiento urbano y la reorganización interna.—Problemas que plantea.

8. El nivel de la actividad económica urbana.—Factores determinantes del nivel de producción urbana.—La teoría de la base económica.—El análisis de la renta urbana.—Análisis input-output urbano.—Programación lineal.—Modelos de gravedad.

9. El crecimiento económico urbano: Naturaleza, fases y límites del mismo.—La actuación del Sector Público en el sistema urbano.—El papel de la planificación económica y del planeamiento físico.

HACIENDA PUBLICA Y SISTEMAS FISCALES

1. La actividad económica: Su campo y origen.—La actividad financiera: La Hacienda Pública.—Teorías positivas y normativas de la actividad financiera.

2. El sujeto y el campo de la actividad financiera.—La integración del sujeto: La Contabilidad Nacional.—Elección y procedimiento del Sector Público.

3. El Sector Público español: Consideraciones generales.—Agentes incluidos en el Sector Público español. La dimensión del Sector público.

4. Las Corporaciones Locales: Aspectos generales.—Relaciones entre la Hacienda estatal y las Haciendas locales.—Dimensión, estructura y aspectos financieros de las Haciendas Locales en España.—La reforma de las Haciendas Locales.—Aspectos económicos y financieros.

5. La Seguridad Social: Introducción e historia.—La Seguridad Social como variable macroeconómica.—La Seguridad Social en España.—La financiación de la Seguridad Social.

6. La Empresa pública: Concepto, campo de actuación y formas de gestión.—El control de la Empresa Pública.—Financiación de la Empresa Pública.—La Empresa Pública en la economía española.

7. Las instituciones financieras públicas.—El Banco de España.—Las Cajas de Ahorros.—Las Entidades Oficiales de Crédito.

8. La organización de la Hacienda.—Sistemas de organización.—Funciones de la Administración financiera.

9. El presupuesto: Justificación y concepto.—El ciclo presupuestario.—Principios presupuestarios: Económicos, políticos y contables.

10. Presupuesto y ciclo en España.—La Ley General Presupuestaria de 1977.—El Presupuesto Consolidado del Sector Público.

11. El Presupuesto y la estabilidad económica.—Presupuestos cíclico, de estabilización automática y compensatorio.—El Presupuesto de Caja.

12. El presupuesto y la eficacia en la asignación de recursos.—El presupuesto funcional y el presupuesto de ejecución o de tareas.—El presupuesto funcional en España.

13. El presupuesto y la planificación del desarrollo.—El Sistema de Presupuesto Planificado por Programas (PPBS). La técnica del PPBS.—El PPBS en España.—El PPBS y el análisis coste-beneficio.—Consideraciones acerca de la eficacia del Presupuesto Planificado por Programas.

14. El presupuesto y la búsqueda de la eficiencia.—El Presupuesto en Base Cero (PBC): Concepto y técnica del PBC.—Elaboración y valoración de los paquetes de decisión.—La implantación del PBC en España.

15. El gasto público: Concepto.—Las clasificaciones del gasto público. La expansión del gasto público: Razones de su evolución histórica.—El gasto público en España.

16. Los efectos del gasto público sobre la estabilidad económica, la distribución de la renta y la riqueza y el desarrollo económico.

17. Eficacia y eficiencia del gasto público: Planteamiento de la cuestión.—La búsqueda del coste mínimo en los Servicios Públicos.—El coste de los servicios públicos en España.

18. Técnicas de evaluación de proyectos de inversiones públicas.—El análisis coste-beneficio.—Concepto.—Fundamentos teóricos del análisis coste-beneficio.—La técnica del análisis coste-beneficio.—El análisis coste-beneficio y la toma de decisiones presupuestarias.—Otras técnicas de evaluación.

19. La financiación del gasto público: Consideraciones generales.—La Deuda Pública: Concepto y clases. El ciclo vital de la Deuda.—La Deuda Pública en España.

20. La administración de la Deuda.—Concepciones en torno a la Deuda Pública.—Otras figuras de la Hacienda extraordinaria.

21. Los ingresos públicos: Concepto y clases.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.—La fijación de los precios públicos: Problemas que se plantean.—Precios privados, cuasi-privados, públicos y políticos.

22. El impuesto: Concepto y naturaleza.—Elementos integrantes del impuesto: Sujeto, objeto, causa y fines.—La distribución técnica del impuesto.

23. Principios fundamentales de la imposición: Suficiencia, flexibilidad, etc.—El establecimiento de un sistema impositivo óptimo.

24. Los principios de equidad impositiva.—El principio de equidad ab-

oluta.—Los principios modificados de equidad: El principio de capacidad de pago y el principio del beneficio.—La progresividad impositiva.

25. Estructura general de la imposición en España.—Características generales y problemas que se plantean. La adecuación del sistema impositivo español a los fines de la política económica.—La reforma fiscal.

26. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Concepto y estructura.—Diferentes conceptos de renta.—Efectos económicos

27. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en España.—Antecedentes históricos y análisis del cuadro legal vigente.

28. El Impuesto sobre la Renta de las Sociedades: Concepto y estructura.—Problemas que se plantean.—Efectos económicos.—El Impuesto sobre las Sociedades en España.

29. Los Impuestos sobre la Riqueza y la Propiedad.—El Impuesto personal sobre el Patrimonio: Concepto, estructura y valoración de este impuesto.—El Impuesto sobre el Patrimonio en España.

30. El gravamen sobre sucesiones y donaciones: Concepto y estructura.—Sus efectos económicos.—El Impuesto General sobre Sucesiones en España.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

31. Los impuestos sobre el volumen de ventas: Definición y principales tipos.—Impuestos monofásicos y plurifásicos.—El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto, tipos y estructura.—Los efectos económicos de la imposición indirecta.

32. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—El Impuesto sobre el Lujo.—El IVA: Su implantación en España.—Ventajas e inconvenientes.—Efectos económicos.

33. La Contabilidad Pública: Principios, desarrollo y estructura.—La Contabilidad Pública española.—Las Cuentas de las Administraciones Públicas.

34. Tecnicismo de la Contabilidad Pública española.—La documentación contable.—La Contabilidad del Estado y de los Organismos Autónomos.

35. La Contabilidad Nacional: Sistemas.—Las tablas input-output y su integración en el sistema de la Contabilidad Nacional.

36. Los servicios públicos: Concepto y clasificación.—Determinación cuantitativa y cualitativa de los servicios públicos.—El reparto del coste de producción de los servicios indivisibles.—El problema del reparto del coste de los servicios indivisibles.

37. La causa de la intervención del Sector Público en la asignación de recursos: Mercados imperfectos y costes de producción decrecientes.—Caso de coste marginal de producción igual a cero.

38. Las necesidades sociales y los bienes públicos.—Concepto.—Caracte-

rísticas que los definen.—Tipos de necesidades.—Necesidades sociales frente a necesidades privadas.—Necesidades preferentes y necesidades indeseables.

39. El fenómeno del consumo colectivo.—Análisis de los efectos externos.—Otras características de la oferta de bienes públicos.—La demanda individual de bienes públicos.

40. El Sector Público y la eficacia en la asignación de recursos, la estabilidad económica, la distribución de la renta y el desarrollo económico.

ECONOMIA Y HACIENDA LOCAL

1. La gestión económica local: Su regulación en el régimen local común. El Interventor de Fondos y la gestión económica local.

2. Los presupuestos de los Entes Locales.—Concepto y naturaleza.—Los principios presupuestarios en la esfera local.

3. El presupuesto ordinario municipal.—Procedimiento: Formación del anteproyecto, proyecto y presupuesto.—Requisitos: Documentación.—Tramitación por la Corporación Local.—Aprobación.—Reclamaciones e impugnaciones del mismo.—Prórroga del presupuesto.—Modificaciones de los créditos presupuestarios de gastos.—Anulación de créditos a fin del ejercicio.

4. El presupuesto municipal de Inversiones.—Concepto.—Contenido.—Estructura.—Tramitación y aprobación del mismo.—Régimen transitorio de los presupuestos municipales extraordinarios y especiales.

5. Los presupuestos municipales extraordinarios.—Concepto. Contenido.—Estructura de sus estados de gastos e ingresos.—Formación, tramitación y aprobación.—Referencia a los presupuestos extraordinarios dotados con operaciones de crédito: Contenido, formación, tramitación y aprobación.

6.—Gastos y pagos municipales.—Clasificación de los gastos.—Ordenación de gastos: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones; funciones del Interventor de Fondos.—Ordenación de pagos: Competencia, clasificación, normas de la ordenación.—Reintegro de pagos indebidos.

7. El Crédito Local.—Emisión de empréstitos.—Conversiones de deuda.—Contratos de préstamos.—Convenios para el pago de deudas financieras.—Operaciones de tesorería.

8. Regulación contable de los ingresos y pagos municipales (reglas 23 a 29 de la I.C.C.L.).—Los mandamientos de ingresos y de pago (reglas 30 a 32 de la I.C.).—Expedientes de devolución de ingresos indebidos: Requisitos y tramitación.

9. La contabilidad municipal: Sistema.—Funcionarios de quien depende. Libros principales y auxiliares.—Libro de Inventarios y Balances.—Libro de Arqueo.—Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

10. Libro General de Rentas y Exacciones.—Diario General de Intervención

de Ingresos.—Estructura.—Asientos y su forma de realización.—Asientos de cierre.—Otros libros auxiliares de registro.

11. Libro General de Gastos.—Libro Diario General de Intervención de Pagos.—Estructura.—Asientos y su forma de realización. Asientos de cierre.—Contabilización de los ingresos indebidos y de los reintegros de pagos.

12. La liquidación de los presupuestos: Tiempo y forma de cerrar las cuentas, anulación de créditos, las resultas, relaciones nominales de deudores y acreedores, partidas fallidas, prescripción, antecedentes y justificantes, documentación, aprobación, fiscalización.

13. Cuentas Generales de los presupuestos.—Redacción y partes que comprende.—Documentos que se unen a la Cuenta General.—Tramitación y aprobación.—Cuenta de Administración del Patrimonio.—Cuenta de V.I.A.P.—Cuentas de Caudales.—Contenido y estructura.—Tramitación y aprobación.

14. Recaudación.—Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.—Contabilidad para el proceso recaudatorio de toda clase de deudas, excepto las cobrables por recibo.—Contabilidad específica para la cobranza por recibo de deudas tributarias.

15. Los ingresos municipales no tributarios.—Los productos del Patrimonio.—Los rendimientos de servicios y explotaciones municipales.—Problemática de las tarifas de los servicios públicos municipales: su configuración como tasas o como precios privados.—Aprobación de las tarifas.

16. Derechos y tasas municipales (I). Concepto.—Nacimiento de la obligación de contribuir.—Exenciones.—Derechos y tasas por prestación de servicios.—Enumeración.—Servicios que no pueden devengar tasas.—Las tarifas.—Los derechos y tasas de los servicios obligatorios.

17. Derechos y tasas municipales (II). Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.—Enumeración.—Tarifas.—Los derechos y tasas por aprovechamientos especiales en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

18. Contribuciones especiales (I). Concepto y ámbito de aplicación según las leyes.—Su regulación jurídica.—Últimas modificaciones respecto a su aplicabilidad.

19. Contribuciones especiales (II). Las contribuciones especiales por aumentos determinados de valor.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones. Base imponible: límites de imposición. Su regulación jurídica.

20. Contribuciones especiales (III). Las contribuciones especiales por beneficio especial.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones.—Base imponible: límites generales y específicos de la imposición.—Su regulación jurídica.

21. La imposición municipal (I). Participación en impuestos estatales.—

Recargos sobre los impuestos estatales.—El Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

22. La imposición municipal (II). La cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—La Contribución Territorial Urbana.

23. La imposición municipal (III). La Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

24. La imposición municipal (IV). El impuesto municipal sobre solares.—Concepto legal de solar.—Exenciones.—Sujeto pasivo.—Bases imponible y liquidable de este impuesto.—Tipos impositivos.—Obligaciones de los propietarios de solares.—Registro municipal de solares.

25. La imposición municipal (V). El impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.—Objeto y hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo.—Repercusión del impuesto.—Base imponible.—Determinación de valores.—Tipos de gravamen.—Devengo y gestión del impuesto.

26. La imposición municipal (VI). El impuesto municipal sobre la radicación.—Hecho imponible.—Obligación de contribuir.—Exigibilidad del impuesto.—Exenciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible.—Cuotas. Correcciones.—Reducciones.—Recargos.—Devengo del impuesto.

27. La imposición municipal (VII). Imposición municipal indirecta.—El impuesto municipal sobre circulación de vehículos.—Obligatoriedad del mismo. Hecho imponible.—Personas obligadas al pago.—Cuota.—Exenciones y bonificaciones.—Devengo y gestión del impuesto.

28. La imposición municipal (VIII). El impuesto municipal sobre gastos sueltos.—Modalidades.—Sujetos pasivos del impuesto.—Base imponible.—Tipos impositivos.—Devengo y gestión del impuesto.

29. La imposición municipal (IX). El impuesto municipal sobre la publicidad.—Hecho imponible.—Exenciones. Tarifas. Devengo y gestión de este impuesto.

30. Otros ingresos municipales.—Las subvenciones, auxilios y donativos. Los tributos con fines no fiscales.

CALCULO FINANCIERO Y ESTADISTICA

I. Capitalización a interés simple.—Cálculo del interés simple: distintos procedimientos.—Valores actual y final de un capital.—Intereses anticipados.—Descuentos comercial y racional.—Principio general de equivalencia de capitales: vencimiento común, vencimiento medio y rentas a interés simple.

2. Capitalización a interés compuesto.—Cálculo del interés compuesto.—Frecuencia, tanto efectivo anual, tanto proporcional, tanto equivalente y tanto nominal convertible.—Capitalización en tiempos fraccionados: convenio expo-

nencial y convenio lineal.—Intereses anticipados.—Capitalización continua.

3. Descuentos en régimen de capitalización compuesta: descuento racional y descuento comercial.—Relación entre los tantos de interés y de descuento compuestos.—Capitales equivalentes: vencimientos común y medio a interés compuesto.—Diferencia entre capitalización simple y compuesta.

4. Rentas.—Concepto y clasificación. Rentas constantes temporales y perpetuas.—Rentas fraccionadas temporales y perpetuas.—Rentas continuas.—Rentas diferidas.

5. Amortización de préstamos.—Reembolso único de capital e intereses a plazo fijo.—Pago único con abono periódico de intereses.—Pago total antes del vencimiento.—Amortización por medio de rentas constantes: sistema progresivo, sistema de fondo de amortización, sistema de los intereses anticipados.—Determinación en un año cualquiera del capital pendiente y de las cuotas de amortización y de interés.—Cuadros de amortización.

6. Amortización de empréstitos (I). Empréstitos amortizables a la par mediante renta constante y cobro del cupón corriente.—Determinación de la anualidad, del número de títulos vivos y amortizados y de la cuota de interés de un año cualquiera.—Amortización teórica y práctica.—Cuadro de amortización.

7. Amortización de empréstitos (II). Empréstitos amortizables a distinto tipo de la par.—Empréstitos en que los títulos amortizados pierden el derecho al último cupón.—Empréstitos con lotes variables y cuota constante.—Empréstitos con lotes constantes.—Los empréstitos como inversión de capital; vida media, vida probable y vida matemática de una obligación.—Usufructo, nuda y plena propiedad de los títulos.

8. Conceptos fundamentales de Estadística.—La investigación estadística. Universo y muestra.—Variables y atributos.—Variables aleatorias.—Cálculo de probabilidades.

9. Datos y cuadros estadísticos.—Obtención y elaboración de datos.—Clasificaciones cuantitativas y cualitativas. Distribuciones o series de frecuencias.—Recorrido.—Intervalos.—Marcas de clase.—Series acumuladas.—Representaciones gráficas: polígonos, áreas y curvas de frecuencia.

10. Medidas estadísticas.—“Estadísticos” o características de una serie.—Medidas de posición o centrales.—Elección del promedio adecuado.—Media, mediana y moda.—Medidas de dispersión.—Desviación media.—Desviación típica.—Coeficiente de variación.—Asimetría y curtosis.

11. Series estadísticas de dos variables.—Ajuste de los datos de una serie.—Método de los mínimos cuadrados.—Interpolación y extrapolación.—Error del ajuste.—Series temporales: sus componentes.—Gráficos.—Comparación de series temporales.

12. Números índices.—Concepto y clasificación.—Índices relativos.—Índices de precios.—Índices cuánticos.—Índices ponderados.”

Consecuente con lo acordado, se hace pública la convocatoria de la oposición libre para la provisión de la vacante a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en la misma, como su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

154 Núm. 179.—37.590 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 468 de 1981 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. José Manuel Corral Franco, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 23 de octubre de 1981 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 27 de julio anterior que fijó el justiprecio de fincas propiedad del recurrente y afectadas por expropiación para la ampliación de la Central Termoelectrica Compostilla II.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

266 Núm. 213.—1.170 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 469 de 1981 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Tomás Cubero Alvarez, contra acuerdo del Jurado Provincial

de Expropiación Forzosa de León de 23 de octubre de 1981 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 29 de julio anterior que fijó el justiprecio de fincas propiedad del recurrente y afectadas por expropiación para la ampliación de la Central Termoelectrica Compostilla II.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

267 Núm. 214.—1.170 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 472 de 1981 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Javier Estévez Martínez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 22 de octubre de 1981 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 27 de julio anterior que fijó el justiprecio de fincas propiedad del recurrente y afectadas por expropiación para la ampliación de la Central Termoelectrica Compostilla II.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

268 Núm. 215.—1.170 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha que-

dado registrado con el número 1 de 1982 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Adolfo Nistal Alvarez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 20 de octubre de 1981 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 27 de julio anterior que fijó el justiprecio de fincas propiedad del recurrente y afectadas por expropiación para la ampliación de la Central Termoelectrica Compostilla II.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

269 Núm. 216.—1.170 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

EDICTOS

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 89-81 a instancia del Procurador Sr. Varas, en representación de Prefabricados Leniz, S. A., contra D. Roberto Alvarez Sarrigo, vecino de León, Avenida de San Mamés, núm. 58, sobre pago de 111.008 pesetas de principal, intereses y costas, por medio del presente se hace saber a la esposa de dicho demandado D.^a Erundina González Fernández, cuyo domicilio se desconoce, la existencia de dicha demanda, y que para pago de las responsabilidades exigidas se ha trabado embargo sobre los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en el número 23 de la calle de San Mamés, denominado Cafetería Niza, y sobre un huerto en término de Villasecino denominado «Entrelaiglesia», polígono 36, parcela 823, de cabida dos áreas y cincuenta y una centiáreas, lo que se la notifica a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

León, 15 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez número uno, (ilegible).

250 Núm. 185.—900 ptas.

En virtud de lo acordado en autos de juicio de mayor cuantía, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, con el número 942-81, a instancia de don Agustín Nogal Díez, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don

Emilio Alvarez Prida, contra D. Eutiquio Luis Villanueva López, mayor de edad, casado, empleado y sin domicilio conocido, siendo sus dos últimas residencias conocidas en León y en Barcelona, habiendo residido durante tres o cuatro años desde 1973 en Manocada-Reisac (Barcelona), sobre reclamación de 1.557.989 pesetas, se hace saber a dicho demandado que ha sido decretado el embargo preventivo de sus bienes, haciéndose traba sobre la cantidad de 994.936 pesetas que le fueron adjudicadas en pleno dominio en las operaciones divisorias practicadas por los Albaceas Testamentarios con motivo del fallecimiento de su padre don Eutiquio Villanueva Santos, y asimismo sobre diversas acciones y títulos de valores por importe de 56.456 pesetas.

Asimismo se confiere traslado con emplazamiento a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma.

León, 13 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).
232 Núm. 186.—1.110 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 213/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Valladolid, S. A., contra don Santiago García Aller, vecino de León, representado por el Procurador Sr. de Felipe, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble que a continuación se relaciona:

Finca urbana, casa en la ciudad de León, al sitio denominado Revuelta de los Coches, que consta de planta baja y principal, con una superficie cubierta por planta de 87,34 metros cuadrados, la superficie total del solar es de 190 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 765 del archivo, libro 90 del Ayuntamiento de León, folio 190, finca 5325, inscripción 3.ª.—Tasada pericialmente en la suma de ochocientos mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y prefe-

rentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

233 Núm. 178.—1.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 313/81, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por la Compañía Mercantil “Productos de Consumo del Norte, S. A.” (Proconor, S. A.), representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado don Ovidio González Canedo, contra don Orencio Encabo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, C/. Fernán González, número 29, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Orencio Encabo García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor “Productos de Consumo del Norte, S. A.” (Proconor, S. A.), de la cantidad de trescientas veinte mil setenta y dos pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Orencio Encabo García, expido y firmo el presente en Ponferrada a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

254 Núm. 183.—1.830 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía, n.º 11 de 1982, seguido a instancia de D. Juan Bautista García Losa, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino de Ponferrada, calle Cruz de Miranda, número 3-1.º dcha., representado por el Procurador Sr. Fra Núñez, contra el Banco Pastor, S. A., con domicilio en La Coruña, Cantón Grande, n.º 1, D. Antonio Torre Cortés (Asesoría Torre), mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Ponferrada, calle Gómez Núñez, n.º 27, entreplanta, y D. Juan Carrera Ugarte, mayor de edad, casado, administrativo y vecino que fue de Ponferrada, calle Infanta María Teresa, número 4-2.º, hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de cantidad; por la presente cédula se emplaza a D. Juan Carrera Ugarte, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma legal, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

253 Núm. 184.—1.140 ptas.

Anuncio particular

**DEL CANAL DE LA RIBERA ALTA
DEL PORMA**

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 31 de enero a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y para el día 14 de febrero a la misma hora en segunda, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, a fin de celebrar Junta General Ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º La elección del Secretario de la Comunidad.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Moral del Condado, a 13 de enero de 1982.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

321 Núm. 203.—630 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1982